San Raymundo Jalpan, Oax., a 20 de octubre de 2020

OFICIO NÚM./EZL/LXIV/100/2020

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PRESENTE.

La que suscribe, diputada ELISA ZEPEDA LAGUNAS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena) de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE OAXACA, INSTA RESPETUOSAMENTE A LAS EMPRESAS PRODUCTORAS, DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORAS DE TOALLAS SANITARIAS Y TAMPONES DESECHABLES DE USO MENSTRUAL CON REPRESENTACIÓN EN MÉXICO, PARA QUE CON BASE EN LOS OBJETIVOS 5 Y 12 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 DE NACIONES UNIDAS, GENEREN UNA NUEVA FORMA DE PRODUCCIÓN EN LA QUE LAS TOALLAS HIGIÉNICAS DE USO MENSTRUAL NO SEAN DESECHABLES O DE UN SOLO USO Y EN SU LUGAR SE DISTRIBUYA Y COMERCIALICEN PRODUCTOS REUTILIZABLES Y SUSTENTABLES QUE NO DAÑEN EL MEDIO AMBIENTE O PONGAN EN RIESGO LA SALUD.

Que se adjunta al presente para que se enliste en la próxima sesión inmediata

ATENTAMENTE

ideres. *m*enos victimas: "Mujeres; m

DIP. ELISANEPEDA LAGUNAS LEGISLATURA

DIP. ELIGA ZEPEDA LAGUNAS DISTRITO IV teovitlán de flores magón



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 20 de octubre de 2020

Asunto: Se remite punto de acuerdo

DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.

La que suscribe, diputada ELISA ZEPEDA LAGUNAS, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (Morena) de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo por el que LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, INSTA RESPETUOSAMENTE A LAS EMPRESAS PRODUCTORAS, DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORAS DE TOALLAS SANITARIAS Y TAMPONES DESECHABLES DE USO MENSTRUAL CON REPRESENTACIÓN EN MÉXICO, PARA QUE CON BASE EN LOS OBJETIVOS 5 Y 12 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 DE NACIONES UNIDAS, GENEREN UNA NUEVA FORMA DE PRODUCCIÓN EN LA QUE LAS TOALLAS HIGIÉNICAS DE USO MENSTRUAL NO SEAN DESECHABLES O DE UN SOLO USO Y EN SU LUGAR SE DISTRIBUYA Y COMERCIALICEN PRODUCTOS REUTILIZABLES Y



SUSTENTABLES QUE NO DAÑEN EL MEDIO AMBIENTE O PONGAN EN RIESGO LA SALUD, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El derecho a la salud es un derecho humano que debe ser ejercido por igual entre mujeres y hombres, y consiste en garantizar un estado de bienestar físico, psicológico y social, así como la igualdad en el acceso y la calidad en la atención médica¹, el marco Jurídico que le da sustento encuentra su protección en lo establecido por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ese sentido uno de los requisitos más importantes para alcanzarlo es la obligación del Estado para garantizar servicios de salud de calidad en todos sus aspectos.

Desde este panorama es necesario enmarcar la situación particular de las mujeres en el acceso a los servicios de salud, siendo este un tema prioritario y de importancia nacional, sin embargo, aún hace falta implementar más acciones de política pública para protegerlo desde un enfoque que visibilice los diversos obstáculos que impiden lograr la igualdad de género en el respeto y ejercicio de este derecho, prueba de ello es la situación a la que se enfrentan miles de niñas, adolescentes y mujeres durante su vida, específicamente en sus ciclos menstruales.

La menstruación es un tema del que seguimos sin poder hablar con normalidad en México y en muchos otros países del mundo. Desde pequeñas estamos acostumbradas a que sea un proceso del que nos tenemos que sentir avergonzadas, que es sucio o que incluso debemos llevar "sin que nadie se entere".

¹ https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Promocion/Derecho-Salud-Mujeres.pdf



tenemos que, al mes, una mujer utilizará aproximadamente 30 unidades; el cálculo para un año es de 360 toallas o tampones, si consideramos que la menopausia se presenta en las mujeres alrededor de los 50 años y comenzó su ciclo a los 13 años, significa que utilizará 13 mil 320 toallas femeninas o tampones durante su vida fértil, con un costo promedio de \$2.00 pesos por unidad, lo que representa un costo de 26 mil 400 pesos necesarios para comprarlos. Esto, considerando que puede haber más de una mujer en cada familia. Es decir; es posible darse cuenta que estos productos no son accesibles, pues representan un gasto constante cada mes. Por citar un ejemplo, en la ciudad de México, según la ENIGH, uno de cada diez hogares tiene ingresos promedio aproximados de 3,610 pesos al mes, si suponemos que tienen dos personas menstruantes en la familia, gastarán aproximadamente entre 250 y 300 pesos en toallas femeninas cada mes. Es decir, el gasto en productos de higiene menstrual representa cerca de 6% u 8% del total de ingresos en estos hogares.

En México, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), habitamos 63,356,944 mujeres que representamos el 50% de la población total del país. Las mujeres de entre 10 y 54 años representamos casi el 60% de esta población⁴. La vida fértil de una mujer promedio es de aproximadamente cuatro décadas. Sin embargo, aun cuando la menstruación es una situación biológica inevitable para la mitad de la población, no se contemplan los productos de higiene menstrual como productos necesarios o conocidos como "de primera necesidad", y en consecuencia no es considerado como una obligación estatal de proporcionarlos como parte de una política de salud esencial para las mujeres.

⁴ Ídem



La igualdad de género no se logrará a menos de que se aborde la salud menstrual a través de políticas públicas y financiación apropiadas. Es inconcebible que un proceso fisiológico por el que todas las mujeres atravesamos sea ignorado en la agenda pública, y que su atención se deje, una vez más, al ámbito privado. Debe ser imperativo que los estados garanticen la posibilidad de vivir una menstruación de forma higiénica, íntima, cómoda, segura y digna.

Antes de la pandemia, ya se estaban realizando esfuerzos a nivel mundial para garantizar una menstruación digna. Escocia fue el primer país en dar toallas sanitarias y tampones gratis para todas las estudiantes. Kenia y Canadá (en 2011 y 2015 respectivamente) eliminaron el impuesto sobre los productos menstruales; Francia y Reino Unido lo han reducido al 5%. En Latinoamérica tenemos el caso de Colombia, que suprimió el impuesto del IVA -de valor añadido- a las toallas higiénicas y a los tampones en 2018. En Argentina y Chile se han presentado iniciativas de ley para abogar por una distribución gratuita de toallas higiénicas y tampones. El año pasado en México, desde el Parlamento de Mujeres de la Ciudad de México, se propuso una iniciativa de ley para el reparto gratuito de toallas femeninas, tampones y/o copas menstruales.

La situación planteada no es distinta en el contexto del Estado de Oaxaca, ya que las niñas, adolescentes y mujeres, por ejemplo, en poblaciones indígenas viven situaciones de mayor vulnerabilidad en el acceso a estos productos esenciales para su salud, por ello y en el mismo sentido de las acciones enunciadas en el párrafo anterior, este documento busca establecer una acción específica para que las empresas prioricen en la medida de lo posible la utilización de productos reutilizables, en la elaboración de toallas sanitarias y tampones.



Con ello se pretende incidir en la mejora de la salud sexual y reproductiva de las mujeres Oaxaqueñas, así como a la visibilización de esta problemática que específicamente impacta en el desarrollo de niñas, adolescente y mujeres.

Ahora bien, resulta necesario indicar que los Objetivos 5 y 12 para el desarrollo sostenible 2030 implementado por Naciones Unidas se ha establecido metas las cuales son las siguientes:

Objetivo 5.

- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo
- 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
- 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina
- 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país
- 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública



5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen

5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Objetivo 12.

12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas



de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha

- 12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente
- 12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización
- 12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.
- 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales
- 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza
- 12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles
- 12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales



12.c Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas.

En ese sentido; es posible indicar que las empresas tienen la responsabilidad de atender los objetivos arriba indicados en aras de la salud reproductiva de las mujeres en edad menstrual observando que la producción de toallas sanitarias se elabore con material ecológico y priorizando que éstas sean reutilizables.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la siguiente proposición:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, insta respetuosamente:

A las empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras de toallas sanitarias y tampones desechables de uso menstrual con representación en México, para que con base en los objetivos 5 y 12 para el Desarrollo Sostenible 2030 de Naciones Unidas, generen una nueva forma de producción en la que las toallas higiénicas de uso menstrual no sean desechables o de un solo uso y en su lugar se distribuya y comercialicen productos reutilizables y sustentables que no dañen el medio



ambiente o pongan en riesgo la salud.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Comuníquese el presente acuerdo a las instancias respectivas.

ATENTAMENTE

"Mujeres; más líderes, menos víctimas"

DIP. ELISAZEDEDA LAGUNAS